



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2015 00868 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA - COVITEC LTDA
Demandado(s)	CENTRO DE EXCELENCIA MEDICA DEL VALLE DE ABURRA S.A.S.
Asunto	NIEGA SOLICITUD
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1643V

Se pone en conocimiento la manifestación del abogado Wilson Orlando Ossa Gómez (apoderado de la parte demandante), y conforme a la petición de reliquidación de crédito, se le indica que la solicitud se torna improcedente, por cuanto a la luz de lo dispuesto en el Artículo 446 del CGP corresponde a cualquiera de las partes trabadas en la Litis, presentar la reliquidación del crédito, acorde con el auto del mandamiento de pago en el presente proceso y los abonos realizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HENAO IBARRA
Secretaria

JCV-V

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

